



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029760

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
118640	NOSEK S.A.	25	GUAYAQUIL	23/02/2005	01/03/2005	GUAYAQUIL
134073	NOSEXDEL S.A.	7	GUAYAQUIL	10/12/2008	03/03/2009	GUAYAQUIL
167099	NOSTRAXUMCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	26/11/2012	11/12/2012	GUAYAQUIL
71171	NOTIZA S.A.	17	GUAYAQUIL	19/10/1994	11/11/1994	GUAYAQUIL
142925	NOTNAC S.A.	30	GUAYAQUIL	25/04/2011	01/08/2011	GUAYAQUIL
138575	NOTOVIC S.A.	30	GUAYAQUIL	16/02/2011	01/04/2011	GUAYAQUIL
124407	NOUFEX S.A.	16	GUAYAQUIL	22/08/2006	30/08/2006	GUAYAQUIL
115935	NOULMIT S.A.	25	GUAYAQUIL	05/05/2004	28/06/2004	GUAYAQUIL
141678	NOVA BUSINESS BUSSNOV S.A.	30	GUAYAQUIL	02/09/2011	08/09/2011	GUAYAQUIL
70019	NOVAEXPORTT S.A.	4	GUAYAQUIL	16/03/1994	19/04/1994	GUAYAQUIL
145938	NOVAFORMIK S.A.	7	GUAYAQUIL	09/02/2012	13/03/2012	GUAYAQUIL
141422	NOVAGREE CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	05/04/2011	02/09/2011	GUAYAQUIL
135464	NOVAHERRERA S.A.	16	GUAYAQUIL	01/09/2009	10/09/2009	GUAYAQUIL
109531	NOVALEGIS C. LTDA. CONSULTORA	1	GUAYAQUIL	23/07/2002	11/09/2002	GUAYAQUIL
118128	NOVALIGHT S.A.	25	GUAYAQUIL	23/12/2004	02/02/2005	GUAYAQUIL
115321	NOVALIQUID S.A.	25	GUAYAQUIL	16/04/2004	07/05/2004	GUAYAQUIL
136650	NOVANEGOCIOS S.A.	25	GUAYAQUIL	14/07/2008	18/01/2010	GUAYAQUIL
166625	NOVANEGOS S.A.	30	GUAYAQUIL	29/11/2012	17/12/2012	GUAYAQUIL
129452	NOVANEW S.A.	21	GUAYAQUIL	14/12/2007	04/01/2008	GUAYAQUIL
125242	NOVAPROMUS S.A.	9	GUAYAQUIL	17/10/2006	24/10/2006	GUAYAQUIL
141791	NOVARCELLMA S.A.	38	GUAYAQUIL	03/09/2010	08/09/2011	GUAYAQUIL
75831	NOVARINI S.A.	0	YAGUACHI	18/09/1996	06/11/1996	GUAYAQUIL
111635	NOVASERVI S.A.	30	GUAYAQUIL	17/03/2003	07/04/2003	GUAYAQUIL
134109	NOVASOCIA S.A.	21	GUAYAQUIL	25/03/2009	07/04/2009	GUAYAQUIL
136540	NOVASOCTE S.A.	21	GUAYAQUIL	12/11/2009	26/01/2010	GUAYAQUIL
120938	NOVATERRACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	11/10/2005	31/10/2005	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

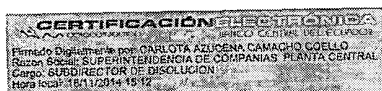
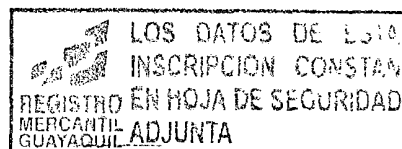
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.080
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29760, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.404 a 130.406, Registro Mercantil número 5.651. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61080



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097679

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUATEMALA
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: MICHELLE